

Departamento de Proveeduría Institucional
Programación y Control

RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE PRECIOS

Nº 18-2020

A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL PROCEDE A AUTORIZAR LA REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL PROVEEDOR VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A, CONTRATISTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000002-CNR “COMPRA DE VEHÍCULOS FORMATO ENTREGA SEGÚN DEMANDA, CONVENIO MARCO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS”.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución n°058-2017 de las ocho horas del veintidós de marzo de dos mil diecisiete, la Proveeduría Institucional del CONARE, adjudicó la Licitación Pública 2016LN-000002-CNR “Compra de vehículos formato según demanda” al contratista Vehículos Internacionales VEINSA S.A.
2. Que mediante oficio OF-PI-409-2017 notificado al correo electrónico licitaciones@veinsacr.com, se da la orden de inicio del servicio contratado a partir del 25 de setiembre de 2017.
3. Que mediante oficio recibido el 05 de febrero de 2020 presentan el reclamo administrativo por variación de precios, para la línea n°5 (oferta alternativa) vehículo tipo rural (SUVS) marca Mitsubishi outlander GLS, 4WD, híbrido, debido a que el vehículo sufrió un cambio de línea, y por ende el valor CIF presentó una diferencia significativa en su valor total, con respecto al del año 2016, año en que se presentó la oferta.
4. Que el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que:

“Artículo 31.- Reajustes o revisiones del precio: Las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre y cuando se acredite la variación de los respectivos costos, conforme a las reglas existentes. El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio a la ejecución contractual por lo tanto se reconocerá esta revisión del precio una vez entrado en vigencia la ejecución contractual.

Las partes estarán obligadas a fundamentar su gestión y aportar las pruebas en que sustenten su dicho, tomando en cuenta las regulaciones específicas de la materia.

Las gestiones por este concepto prescriben en cinco años, a partir de que existe la posibilidad de interponer acciones cobratorias en relación con la variación de costos que se demande. Dicha prescripción se interrumpe con la presentación de la gestión.”

5. Que el proveedor aporta los reportes DUA del Ministerio de Hacienda, Comprobantes de mercancía nacionalizada tramitada en la Aduana, y oficio con fecha 18 de marzo de 2020 en el cual amplía la información de las mejoras incluidas al vehículo con respecto al anterior, lo que genera el incremento en el valor CIF.
6. La Proveeduría Institucional como parte del análisis respectivo para el reajuste de precios solicitado por Vehículos Internacional VEINSA S.A procedió con la verificación de la documentación aportada por el contratista, de la cual se deduce lo siguiente:
 - Se demuestra las variaciones que el vehículo sufrió en su valor CIF, del vehículo outlander GLS, 4WD, Híbrido del año 2017 con fecha de embarque 26 de marzo de 2016, con respecto al del año 2020 con fecha de embarque 30 de enero de 2019; valor registrado en el Reporte DUA del Ministerio de Hacienda.
 - Se indica una serie de cambios que sufrió el vehículo por cambio de línea, los cuales se detallan seguidamente:
 - Cambio en el diseño de la carrocería.
 - Lava faros
 - Espejos laterales retráctiles eléctricamente
 - Cámara de retroceso
 - Radio de pantalla táctil
 - Controles para teléfono en el volante
 - Tapicería en combinación gamuza y cuero
 - Materias prima
 - Costos del petróleo
 - Los costos de traslado también sufrieron un incremento relativamente bajo.

Los puntos anteriores representan un aumento en el valor CIF del vehículo outlander híbrido en el año 2016, fecha de embarque 26/03/2016 cuyo costo es de \$28.896,18, y en el año 2020 fecha de embarque 30/01/2019 el costo es de \$36.624,88, presentando una diferencia significativa de \$7.728,70. De esta forma, el contratista solicita el reconocimiento de los sobrecostos generados en el cambio de modelo de la línea 5 (oferta alternativa) Vehículo tipo rural (suvs), marca mitsubichi outlander GLS,4WD, híbrido, por la suma de \$3.400,00, que corresponde a un 17.3% de margen de ganancia, aun manteniéndose por debajo del porcentaje establecido por el Ministerio de Hacienda para cancelación de los tributos, el cual corresponde a un 25%.

En ese sentido, se determina la procedencia del reajuste de precio solicitado por Vehículos Internacionales VEINSA S.A, utilizando como parámetro el método analítico, tal cual dicta la normativa, en el artículo N°18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual expone:

“Artículo 18. Mantenimiento del equilibrio económico del contrato. Salvo cuando se estipulen, expresamente, parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de ecuaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

...En las restantes contrataciones, cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato, podrán establecerse los mecanismos necesarios de revisión de precios, para mantener el equilibrio económico del contrato... “

De lo anterior se destaca que se debe garantizar al contratista la obtención del beneficio proyectado en su propuesta; cuando este beneficio se altere por causas que son imputables a la Administración, o por causas no imputables a ella, pero sobrevinientes e imprevisibles. (Voto N°6432-98 de la Sala Constitucional).

De esta manera, el ajuste solicitado para la línea 5 (oferta alternativa) del contrato quedaría de la siguiente manera:

Línea	Descripción		Precio Unitario Último ajuste	Precio Unitario Ajustado
5 Alternativa	Vehículos tipo Rural (SUV'S), marca MITSUBISHI, modelo OUTLANDER, GLS 4WD, HIBRIDO	Motor: 2000 cc 4 cilindros 16válvulas DOCH Desempeño: Motor gasolina: 116 HP potencia máxima Torque: 186 Nn Motor eléctrico frontal: 86 HP potencia máxima Torque: 137 Nm Motor eléctrico trasero: 80 HP potencia máxima Torque: 195 Tipo de Combustible Gasolina, eléctrico Suspensión Delantera: Mac Pherson Trasera: Independiente - MultiLink – doble horquilla	\$39.500,00	\$42.900,00

Freno

Delantera: Disco

Trasera: Disco o Tambor

Dirección: Hidráulica o sistema similar o superior, con volante ajustable.

Transmisión: Cajas de transmisión manual de cinco velocidades hacia delante y una hacia atrás, tracción delantera 4x4.

Dimensiones del vehículo

Largo: 4695mm

Ancho: 1810mm

Alto: 1680mm

Sistema de seguridad

Cinturones: de seguridad de tres puntos en los asientos laterales, en los restantes; cinturones sub abdominales.

Bolsa de aire: para el conductor y para el pasajero delantero.

Puertas con barras: de seguridad anti-impactos.

Equipamiento

Capacidad: para 5 pasajeros sentados hacia adelante.

Puertas: mínimo 5 puertas (incluye puerta trasera del vehículo)

Apertura de la puerta trasera: interna (desde la cabina)

Vidrios eléctricos: originales de fábrica con protección contra los rayos ultravioleta

Panel o tablero de instrumentos: Indicadores iluminados

Con contador de velocidad en kilómetros, contador de revoluciones de motor (tacómetro).

Indicador de nivel de combustible

Odómetro digital y contadores parciales digitales

Indicador de apertura de puertas

Indicadores de presión de aceite y líquido de frenos (preferiblemente)

		<p>Aire acondicionado: original de fábrica</p> <p>Alarma: original de fábrica o genérica</p> <p>Asientos: traseros abatibles</p> <p>Limpiador de parabrisas: trasero</p> <p>Loderas: en las cuatro llantas</p> <p>Bumpers: pintados del color del vehículo.</p> <p>Radio: original de fábrica con reproductor de CD sin carátula desmontable</p> <p>Halógenos neblineros: de luz blanca originales de fábrica con interruptor en el área de panel de instrumentos o en la palanca controladora de luces ubicada en la columna de dirección del volante.</p> <p>Espejos: retrovisores originales de fábrica</p> <p>Tapicería: de tela</p> <p>Tapón del depósito de combustible: preferiblemente con dispositivo para abrirlo desde el interior del vehículo.</p> <p>Retrovisor: central de dos o tres posiciones.</p> <p>Cierre central: original de fábrica.</p> <p>Caja de transferencia de fuerza: 2H, 4H, con mando controlador preferiblemente de palancas de cambios, opcional 4L.</p>		
--	--	---	--	--

7. Que se revisaron todas las disposiciones de la normativa vigente.

POR TANTO, SE ACUERDA

- I. RECONOCER LA REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL PROVEEDOR VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A POR UN AUMENTO DE \$3.400 (TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES) EN LA LÍNEA 5 (OFERTA ALTERNATIVA) VEHÍCULO TIPO RURAL (SUVS), MARCA MITSUBISHI OUTLANDER GLS, 4WD, HÍBRIDO.

- II. ACTUALIZAR LOS PRECIOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000002-CNR “COMPRA DE VEHÍCULOS FORMATO ENTREGA SEGÚN DEMANDA, CONVENIO MARCO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS”, PARA AJUSTAR EL PRECIO UNITARIO DE LA LÍNEA 5 (OFERTA ALTERNATIVA) OUTLANDER GLS, 4WD, HÍBRIDO A UN MONTO DE \$39.500,00.
- III. COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN A LA COMISIÓN DE DIRECTORES Y JEFES DE PROVEEDURÍA Y OFICINA DE SUMINISTROS.
- IV. COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN AL CONTRATISTA DE ESTA LICITACIÓN.

MAP. Jonathan Chaves Sandoval
Jefe, Departamento de Proveduría Institucional

Elaborado por: Katherine Arias Chacón, Departamento de Proveduría Institucional

Revisado y aprobado por: Jonathan Chaves Sandoval, jefe del Departamento de Proveduría Institucional